

**RESOLUCIÓN DE LA
FACULTAD DEL COLEGIO DE ARTES Y CIENCIAS**

Recinto Universitario de Mayagüez

Universidad de Puerto Rico

A fin de reafirmar y robustecer la autonomía universitaria, esencial para responder con agilidad a las necesidades del pueblo de Puerto Rico, la Facultad del Colegio de Artes y Ciencias del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, debidamente constituida, solicita encarecidamente y con carácter de urgencia a su Decano del Colegio de Artes y Ciencias, al Senado Académico, a la Junta Administrativa, al Presidente y a la Junta de Síndicos de la UPR que realicen todas y cada una de las gestiones necesarias para que cualquier enmienda a la Ley de la UPR garantice:

1. Que toda decisión universitaria responda a criterios de excelencia académica, justicia y sana administración, de modo que contribuya al bienestar de la universidad y de cada uno de sus componentes, en lugar de responder a intereses o lealtades político-partidistas.
2. Que la Junta de Síndicos se limite a las funciones de buscar fondos para la Universidad y de velar por que la institución cumpla con su misión pública.
3. Que la composición de dicha Junta de Síndicos refleje la mayor diversidad posible del pueblo puertorriqueño, con miembros que tengan diferentes puntos de vista e intereses, incluso intereses comunitarios, las artes y la cultura, además de la orientación legal y los puntos de vista de asesores financieros e industriales.
4. Que la función de la Presidencia ante la Junta de Síndicos y ante el pueblo de Puerto Rico sea velar por que las decisiones universitarias respondan a criterios de sana administración en el contexto de la excelencia académica en la educación superior y en la investigación.
5. Que la llamada Administración Central, dependencia de la Presidencia creada con posterioridad a la Ley, respete la autonomía académica y administrativa de los recintos y unidades institucionales, según establece la Ley de la UPR, y cese y desista de la centralización e intervención en los asuntos gerenciales cotidianos de los recintos.
6. Que los fondos universitarios se distribuyan justa, equitativa y proporcionalmente, y se provea para que los recaudos en los recintos por concepto de laboratorios, tecnología e investigación permanezcan totalmente en los recintos que los generen y sean administrados por ellos.

Esta expresión recibirá la mayor difusión posible por los medios de comunicación del país.